

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la "Adquisición de Insumos para Pericias de Determinación de Huella Genética para las Secciones Bioquímica Laboratorio de Criminalística Central y Regionales Año 2018".

SANTIAGO, 21 AGO 2018

VISTOS:

- del Sector Público para el año 2018.
- a) Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto
 - b) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
 - f) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
 - g) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
 - h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
 - i) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
 - j) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
 - k) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
 - l) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
 - m) Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura del Personal que designa Jefe de Logística.



CONSIDERANDO:

1) Orden N°2, de fecha 08.ENE.018, de la Subdirección Administrativa que crea la Comisión Técnica "Ejecución de Proyectos Jenacrim, 2018".

2) Certificado de No existencia en Convenio Marco, de fecha 01.AGO.018, suscrito por el Profesional Perito Manuel OLMEDO VERGARA, el cual certifica que realizada la consulta en la plataforma electrónica del Convenio Marco, no existen los insumos para pericias de Determinación de Huella Genética (ADN), con las especificaciones técnicas requeridas para la Sección Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central y Regionales.

3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.AGO.018, suscrito por el Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, el cual certifica que la Institución cuenta con un presupuesto de \$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos), con cargo al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 003 del Presupuesto Institucional.

4) Informe Técnico, de fecha 02.AGO.018, suscrito por la Subcomisario Grado 9° Cecilia PINTO LAZO, de la Sección Bioquímica y Biología, la cual solicita la adquisición de los insumos que se detallan en el informe.

5) Acta de Reunión y Proposición de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Insumos de ADN, para las Secciones Bioquímica, Lacrim Central y Regionales", de fecha 03.AGO.018, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, los cuales proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, la aprobación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública.

6) Declaración de No Conflicto de Intereses, de fecha 03.AGO.018, suscrito por el Comisario (A) Héctor CATRIAN GATICA, RUT: 11.490.784-7; Profesional Perito Fernando SANTANDER BREVIS, RUT: 12.657.515-7; Profesional Perito Nieves AGUIRRE ORELLANA, RUT: 13.465.146-6; Profesional A/C Verónica MORAGA MARTÍNEZ, RUT: 13.515.096-7; Asistente Administrativo Johanna YEUTO MORALES, RUT: 15.796.595-6, los cuales declaran no tener conflictos de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de que si aparecen antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

7) Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, de fecha 07.AGO.018, el cual señala que "analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación pública, para la adquisición de "Insumos de ADN para los procesos de Determinación de la Huella Genética para las Secciones Bioquímica, Lacrim Central y Regionales", por un monto máximo acotado de \$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos).

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación pública, para la adquisición de "Insumos de ADN para los procesos de Determinación de la Huella Genética para las Secciones Bioquímica, Lacrim Central y Regionales", por un monto máximo acotado de \$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos), el texto que se aprueba es la siguiente:



**ÍNDICE GENERAL
INTRODUCCIÓN****PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN****TÍTULO I: GENERALIDADES:**

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la Entidad Licitante

Párrafo 2: De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 2: De las Ofertas

Párrafo 3: Garantía de la Oferta

Párrafo 4: Apertura de las Ofertas

Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas

Párrafo 6: De la Adjudicación

TÍTULO III: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO****TÍTULO IV: DEL CONTRATO**

CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Características del Contrato.

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.

Párrafo 4: Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Contratista.

Párrafo 5: Forma y modo del Pago por la Entidad Licitante.

Párrafo 6: Término Anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: De los incumplimientos

Párrafo 2: De la Terminación Anticipada del contrato por incumplimiento

Párrafo 3: De la aplicación de Multas

Párrafo 4: De las resoluciones que aplican multas, o ponen término anticipado al contrato, o proceden al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

PARTE III: ANEXOS BASES**ANEXO 1 CRONOGRAMAS**

A. DE LA LICITACION.

B. DEL CONTRATO.

ANEXO 2 DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE

ANEXO 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

B. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO 4: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. TABLA GENERAL

B. ORDEN PRELACION PARA EMPATES

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 6: DECLARACIONES JURADAS

ANEXO 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

INTRODUCCIÓN:

a.	Bienes a adquirir	Adquirir insumos de ADN con el propósito de dar respuesta a los requerimientos de determinación de Huella Genética requeridas por las Unidades Policiales, Fiscales y Juzgados, en virtud de la Ley N° 19.970 que crea el "Sistema Nacional de Registros de ADN (CODIS)", satisfaciendo así las necesidad de la Sección Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central y Regionales.
c.	Detalle de requerimientos del bien a adquirir.	Ver Anexo N° 7 de estas Bases.

PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

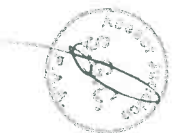
CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La Entidad Licitante, convoca a la presente licitación pública para la adquisición de los bienes que se señalan en las **Especificaciones Técnicas**.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública derivan, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad (ESENCIAL): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.



Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante “Bases”.

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión (ESENCIAL): Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, envío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, **se entenderán como días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo N° 1 “**Cronograma**”, éstos siempre podrán ser ampliados fundamentadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular, etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 9 bis. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que “Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 10. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar,



emitada por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 “Datos relevante de la Entidad Licitante”; que se señala en estas Bases en Anexo N° 1 “**Cronograma**” o **Art. 72. No se aceptarán cheques**. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 11. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 12. Sistema de comunicación y notificaciones. Éstas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 13. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

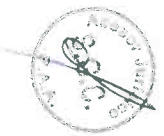
CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 14. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda**, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 4/A, “**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**”.

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N° 2, “**Datos Relevantantes de la Entidad Licitante**”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en el **Art. 50** de Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de



ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en el Anexo N° 2 “**Datos Relevantantes de la Entidad Licitante**”, encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 15. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado “**Adjudicatario**”, quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse “**Contratista**”.

Art. 16. Inhabilitades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el **Art. 4°** de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de la www.chilecomptra.cl.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 17. Objeto de la licitación. La especificación de los bienes a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas confeccionadas en conformidad al Título III, Anexo 7, de las presentes Bases Administrativas.

Art. 18. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 11** del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM, según lo señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

Art. 19. Presupuesto Máximo Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en el anexo N° 2 “Datos Relevantantes de la Entidad Licitante”.

Asimismo, al tratarse de una adjudicación múltiple, la Entidad Licitante cuenta con un presupuesto acotado por cada línea de producto, en razón a lo indicado en el anexo N° 7, numeral 1 de las presentes bases, el cual podrá aumentarse o disminuirse, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante, respetando siempre el presupuesto máximo disponible referido en el párrafo anterior.

Art. 20. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de bienes, son los indicados en el Anexo N° 1/B “Cronograma”, y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 21. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 “Cronograma”.



En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las “Respuestas” se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1, “Cronograma” y deberá extenderse el plazo de recepción por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 22. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 23. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al **Art. 4°** de la Ley N°19.886.

Art. 24. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte **técnica, económica y administrativa**. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 3/A: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Art. 25. Contratación a precio fijo. Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de “oferta a precio fijo”, sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en los **artículos 59** y siguientes de estas Bases.

Se entenderá como “oferta a precio fijo” aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos ni otorgar indemnización. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.



Art. 26. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará **inadmisible** las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo N° 3/A “**Formalidades de Presentación de Ofertas**”.

Art. 27. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que **no se encuentren inscritos o no declarados “hábiles”** en el registro de www.chileproveedores.cl podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados “hábil” en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Art. 28. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, “Documentos Administrativos”. Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados “hábil”, en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 “Cronograma”), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, “Documentos Administrativos”, adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos “comprimidos” en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 29. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en el Anexo N° 6, “Declaraciones Juradas”.

Art. 29 Bis. Documentos obligatorios en soporte papel (todos los oferentes). Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta según plazo del Anexo N° 1/A, salvo que sea emitido de forma electrónica.

Art. 29 Ter. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma” para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el Anexo N° 1, “Cronograma” para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 1/A “Cronograma”, deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo N° 2 “Datos relevantes de la Entidad Licitante”, manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo N° 1/A “Cronograma”, se extenderá por 48 horas más.



La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1/A “Cronograma”, debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo N° 1/A “Cronograma” sin ninguna variación por esta circunstancia.

Párrafo 3. Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 30. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 10 de estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo N° 1 “Cronograma”. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 31. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe ofertas por cada línea de producto, bastará que presente un solo documento por el total del monto ofertado (considerando todas las líneas de producto ofertadas), en los términos señalados anteriormente.

Art. 32. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2 y en el momento indicado en el Anexo N° 1/A “Cronograma”. En el caso de los documentos electrónicos, bastará que una copia de ellos se eleve en documento adjunto al portal, en conjunto y en el mismo plazo para la recepción de las ofertas.

Art. 33. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases en el **Art. 53 y 72.**

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.



En todos los casos anteriores, las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta. Esto sin perjuicio que se cobre esta garantía en el caso señalado en el **Art. 54** de las presentes Bases.

Art. 34. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma o desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos o se niegue de forma injustificada a cumplir sus obligaciones nacidas de la adjudicación.

Si lo anterior, ocurre respecto de una o varias líneas de producto (no todas) ofertadas, se procederá a la devolución del saldo previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 34 bis. Nueva garantía de seriedad de la oferta. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de la Garantía de Seriedad de la Oferta anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, se encuentra ejecutoriada de acuerdo al procedimiento establecido en los **Arts. 69** y **70**.

En caso de negativa a la entrega de esta nueva garantía, se considerarán todas las ofertas realizadas inadmisibles.

Párrafo 4. Apertura de las Ofertas

Art. 35. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 36. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1/A “Cronograma”.

Párrafo 5. Evaluación de las Ofertas

Art. 37. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4/A “TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS” DE ESTAS BASES.

Art. 38. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **orden de**



Prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4/B, “**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**”, que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 39. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, “La Entidad Licitante” podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

De igual modo, si las ofertas que satisfacen los requerimientos de “La Entidad”, sobrepasan el monto señalado en las Bases, la presente licitación podrá declararse desierta.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos “formales” de la oferta, señalados en Anexo N° 4/A, “Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas”.

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 39 bis. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Párrafo 6. De la Adjudicación



Art. 40. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma Anexo N° 1/A, de la parte III de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 41. Adjudicación múltiple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a cada línea de producto solicitado en la presente licitación, establecido en el Anexo 7: Especificaciones Técnicas. En consecuencia, la Entidad Licitante, en caso de adjudicarla, podrá hacerlo a más de un oferente de acuerdo a cada línea de producto solicitado.

Art. 42. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobrevenida, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 43. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo N° 1, “Cronograma”, desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 44. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado “hábil” en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, desde la notificación del acto de adjudicación, sin lo cual no se emitirá la Orden de Compra.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 45. Especificaciones Técnicas, anexo N° 7. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los objetos a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.



En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta. Estos requerimientos no serán evaluados.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 46. Contrato de adquisición de bienes muebles con entrega diferida: La relación contractual que se origine de la presente licitación pública consiste en una adquisición de bienes muebles que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los bienes adquiridos.

Art. 47. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dicitación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante. Sin embargo, esta prórroga no debe transformarse en una extensión del plazo de vigencia de la relación contractual.

Art. 48. No cesibilidad del contrato y subcontratación (esencial). El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

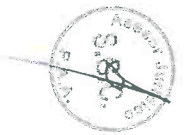
Art. 49. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 50. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al **Art. 46** de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante; según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.



Art. 51. Coordinador del contrato del Contratista (esencial). El Contratista deberá designar un “Coordinador de Contrato” que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo N° 2 “Datos Relevantes de la Entidad Licitante”. Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 52. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado “hábil”. Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 53. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la “Dependencia de Custodia de Garantías” señalada en el Anexo N° 2 “Datos Relevantes de la Entidad Licitante” y dentro del plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”. En el caso de documentos electrónicos, una copia de ellos deberá ser enviada por correo electrónico al coordinador del Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 54. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado “hábil” en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y además de proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 55. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases



además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 56. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los bienes adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos, no obstante no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 57. Plazo para cumplimiento (esencial). Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los bienes por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

La entrega material de los bienes deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 58 Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del “Contratista”, en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los bienes adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 59. Forma del pago. El pago por los bienes adquiridos por PDI, se efectuará en un único pago, tras la completa y conforme entrega de los mismos.

El adjudicatario podrá facturar en forma independiente los despachos realizados a cada una de las regiones, para lo cual deberá anexar copia de las guías correspondientes, las que sirven como base para validar las entregas.

La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección Carlos Silva Vildosola #9783, comuna de La Reina, giro Administración Pública y Defensa, teléfono 56-2-27082460.

La guía de despacho deberá ser timbrada por la unidad (LACRIM) que recepciona los productos, indicando nombre y RUT de la persona que recepciona.

Las facturas deberán ser remitidas a Carlos Silva Vildosola #9783, comuna de La Reina, junto a una copia legible u original de las guías de despacho.

El proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.



En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico del Jefe de Administración y Finanzas, el Subinspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, cuyo correo electrónico es gcontrerasa@investigaciones.cl.

Art. 60. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **factoring** suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 61. Anticipos. No se contemplan anticipos.

Párrafo 6º. Término Anticipado del Contrato

Art. 62. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77 N° 4 del** Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. **Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo “finiquito” debidamente firmado por quienes corresponda. d. **Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2º y 4º, del capítulo siguiente. e. **Convenio marco sobreveniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 63. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificaran en Graves y Leves.

- a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases, así como el acumular más de 10 multas por incumplimientos leves o un retraso en la entrega de los bienes mayor a 30 días.
- b. **Leves:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que afecten obligaciones del Proveedor o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Se considerará infracción leve el incumplimiento del plazo de entrega, excepto en el caso que supere los 30 días. Serán consideradas infracciones leves a las



obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el proveedor en su oferta, pero no solicitados expresamente en Bases.

Art. 64. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45°** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 60 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 65. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa solicitud fundada del Coordinador del Contrato PDI.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 66. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 67. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 68. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 25 días de atraso).

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10 incumplimientos leves).

El pago de las multas se realizará mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal. Lo anterior, será previa solicitud e informe por menorizado del Coordinador de Contrato PDI, adjuntando traslado del Proveedor respondiendo al reproche de incumplimiento.



Párrafo 4. De las resoluciones que aplican multas o ponen término anticipado al contrato y/o proceden al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 69. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 70. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 71. Responsabilidad del Contratista (Esencial). El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 72. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características del Art. 10 de estas Bases, a favor de la Entidad



Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

Se permitirá al contratista entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el total del monto adjudicado, considerando todas las líneas de productos adjudicadas por éste.

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de los bienes, las garantías de los bienes respectivos y ofrecidos por el contratista, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 73. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contratadas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el **Art. 66** de éstas bases, o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor del **Art. 62**.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma y, en caso que subsista la relación contractual, se procederá a la devolución del saldo previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 74. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se encuentra ejecutoriada de acuerdo a lo establecido en los **Arts. 69 y 70**, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en la letra b) del **Art. 68**.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 20 días. Es decir es una obligación **esencial**.

Art. 75. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.



TÍTULO III: ANEXOS BASES
ANEXO 1: CRONOGRAMAS

1/A CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM. (LEY 18.928) ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 2 O HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 5 O HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.
4	RESPUESTAS	DÍA SIGUIENTE AL TÉRMINO DE PREGUNTAS O HÁBIL SIGUIENTE.
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 10 O HÁBIL SIGUIENTE DESDE LA PUBLICACIÓN.
		<u>PLAZO DE ENTREGA:</u> EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS.
		<u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE CARLOS SILVA VILDÓSOLA N° 9783, COMUNA DE LA REINA EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.
		<u>MONTO:</u> 5% del monto total ofertado (el total de todas las líneas de producto ofertada)
	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	Se permite a cada proveedor presentar una sola boleta de seriedad por el total de todas las líneas de producto ofertadas.
6		<u>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</u> 90 DÍAS CORRIDOS: DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS
		<u>GLOSA:</u> “Seriedad oferta Licitación ID <ID>”
		SEGUIR INSTRUCCIONES ARTÍCULO 30 Y SIGUIENTES DE LAS BASES.
		IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico jenacrim@investigaciones.cl .
7	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.



9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	2 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
---	-------------------------------------	---

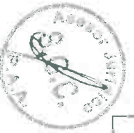
I/B CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	3 DIAS DESDE ADJUDICACION
11	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE SU ENVÍO AL CONTRATISTA.
12	PLAZO ACOTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	40 DÍAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
13	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HÁBILES DESDE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: "Fiel Cumppl.ContractolicitaciónID <ID>"</p> <p>VIGENCIA: SEGÚN BASES ART. 72.</p> <p>Se permitirá al contratista entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el total del monto adjudicado, considerando todas las líneas de productos adjudicadas por éste.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR

ANEXO 2:

"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

Información	
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE	<p>Total: \$230.000.000, IMPUESTOS INCLUIDOS.</p> <p>Por línea de producto, de acuerdo a tabla del Anexo N° 7, numeral 1, también con impuestos incluidos.</p> <p>Nota: La Entidad Licitante cuenta con un presupuesto acotado por cada línea de producto, en razón a lo indicado en el anexo N° 7, numeral 1 de las presentes bases, el cual podrá aumentarse o disminuirse, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante, respetando siempre el presupuesto máximo disponible ya referido.</p>
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Jefatura Nacional de Criminalística 27082458, jenacrim@investigaciones.cl Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina,



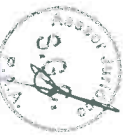
	Región Metropolitana
Unidad de Compra.	Orden N° 02, de 08.ENE.018, de la Subdirección Administrativa, que crea la Comisión Técnica “Ejecución de Proyectos JENACRIM, 2018”
Comisión Evaluadora	Profesional Perito Verónica RIQUELME ESPINOZA, Rut N°13.883.901-K, mail vrquelmee@investigaciones.cl , de la Plana Mayor JENACRIM. Profesional Perito Nieves AGUIRRE ORELLANA, Rut N°13.465.146-6, mail naguirreo@investigaciones.cl , de la Sección Bioquímica y Biología del Lacrim Central. Profesional Perito Fernando SANTANDER BREVIS, Rut N°12.657.515-7, mail fsantanderb@investigaciones.cl , de la Plana Mayor JENACRIM. Asistente Administrativo Johanna YEUTO MORALES, Rut N°15.796.595-6, mail yjeutom@investigaciones.cl , de la sección Administración y Logística de JENACRIM.
Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:	Alejandro CONTRERAS CONTRERAS Jefatura Nacional de Criminalística 227082466, acontrerasco@investigaciones.cl Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana Horarios de recepción: 8:30 ~ 12:00 y 15:00 ~ 17:00
Coordinadora de Contrato Suplente de la Entidad Licitante:	Nieves AGUIRRE ORELLANA Jefatura Nacional de Criminalística 227082274, naguirreo@investigaciones.cl Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana Horarios de recepción: 8:30 ~ 12:00 y 15:00 ~ 17:00
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación y contractuales.	Jefatura Nacional de Criminalística 27082458, jenacrim@investigaciones.cl Carlos Silva Vildósola #9783, La Reina, Región Metropolitana

ANEXO 3:
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”
3/A.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:

<u>N°</u>	<u>ITEM</u>	<u>Característica</u>	<u>Formalidad</u>
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	Voluntaria Evaluable	<p>a. Cumplimiento de formalidades indicadas en este anexo:</p> <p>b. Extensión del documento deberá ser *.doc o *.pdf.</p> <p>c. Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación.</p>



			d. El ordenamiento de la información deberá contemplar todos los puntos en el orden que se indica a continuación.
2	PRESENTACIÓN OFERENTE	Voluntaria Evaluable	De acuerdo al modelo de Presentación del Oferente del Anexo 3-B.
3	CERTIFICACIÓN DE BIENES.	OBLIGATORIA No evaluable	<p>a. Indicar en su oferta que cumplirá el 100% de los requerimientos obligatorios establecidos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.</p> <p>b. Acompañar datos técnicos de los bienes ofertados, de acuerdo a lo establecido en el punto 1 de éste anexo.</p>
4	PLAZO DE ENTREGA	OBLIGATORIA Evaluable	<p>a. Señalar claramente el plazo de entrega máximo ofertado en días corridos en que se entregarán los bienes.</p> <p>b. Para efectos de evaluación, el mínimo será 1 día, si se oferta plazo menor, se considerará obligatorio para el contrato, pero se evaluará como 1 día.</p> <p>c. Plazo máximo 50 días corridos.</p>
5	GARANTÍA DE LOS BIENES	OBLIGATORIA Evaluable	<p>a. El Oferente debe señalar las formas y alcances de la cobertura y como se hace valer la garantía,</p> <p>b. Señalar duración de la garantía, en días corridos, debe ser común para todos los insumos.</p> <p>c. Para efectos de evaluación, la duración máxima de la garantía será de 6 meses, si se oferta una duración de garantía mayor, se considerará obligatorio para el contrato, pero se evaluará como si fueran 6 meses.</p>
6	PROPUESTA ECONÓMICA	OBLIGATORIA Evaluable	<p>a. Señalar monto por línea licitada.</p> <p>b. Asimismo deberá señalar en su oferta el precio unitario de cada producto de la misma forma anterior.</p> <p>c. Tener presente los montos acotados de cada línea de producto, indicado en Anexo N° 7, numeral 1. Sin embargo, el presupuesto acotado por cada línea de producto podrá aumentarse o disminuirse, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante, respetando siempre el presupuesto máximo disponible referido en el anexo 2</p>



			“Datos Relevantes de la Entidad Licitante” d. Señalar sólo en NÚMEROS.
7	SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTAL	Voluntaria Evaluable	Oferente podrá presentar declaración jurada simple en la cual se indique si cuenta con políticas medioambientales, detallándolas o resumiéndolas.

3/B.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
GIRO:
RUT:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
E-MAIL

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:
RUT:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
E-MAIL:

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:
RUT:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
E-MAIL:

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:
RUT:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
E-MAIL:

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



ANEXO 4/A:
 “TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

Nº	Criterio Según Anexo 3/A	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PUN- TAJE
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	$Y_i = \begin{cases} \text{cumplecabalmente} = 4 \\ \text{presenta errores} = 2 \\ \text{No ajusta al formato} = 0 \\ \text{caso art. 39 Bases} = 0 \end{cases}$	$X_i = Y_i$	4
2	PRESENTACIÓN OPERENTE	$Y_i = \begin{cases} \text{cumplecabalmente} = 6 \\ \text{presenta errores} = 0 \end{cases}$	$X_i = Y_i$	6
3	CERTIFICACIÓN DE BIENES	NO EVALUABLE / OBLIGATORIO: El Oferente que no presente este requerimiento quedará fuera de la Licitación. Según Anexo N° 3/A N° 3.		
4	PLAZO DE ENTREGA	$Y_i =$ Plazo de días corridos señalado por el oferente.	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}}$	25 25
5	GARANTÍA DEL PRODUCTO	$Y_i =$ Vigencia de la Garantía en plazo de meses señalado por el oferente.	$X_i = \frac{Y_i \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre oferentes}}$	25 25
6	PROPUESTA ECONÓMICA	$Y_i =$ Costo en pesos chilenos señalado por el oferente.	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}}$	30 30
7	SUSTENTABILIDAD	$Y_i = \begin{cases} \text{acompañía de cl. jurada} = 1 \\ \text{No acompañía} = 0 \end{cases}$	$X_i = Y_i$	10
	PUNTAJE FINAL	Donde: NFL, es el puntaje final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de cada uno de los criterios evaluados	PUNTAJE FINAL = $\sum X_i$	100

4/B ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES

4,6,5,7,1,2

De persistir el empate, se preferirá aquella oferta que se haya presentado antes en el portal en conformidad al sistema de información.

NOTA: Para efectos de evaluación, en los resultados de los puntajes de cada criterio de evaluación solo se considerarán cifras hasta 2 decimales.



**ANEXO 5:
“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”**

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “**Hábil**” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales:** certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
- Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes.
 - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
 - Inscripción en el Registro de Comercio.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.



“DECLARACIONES JURADASTIPOS OBLIGATORIAS”

- a. Declaración jurada de ajuste integro a las Especificaciones Técnicas.
- b. Declaración con o sin conflicto de intereses. (solo 1)
- c. Declaración de prácticas anti-sindicales.
- d. Declaración de no condena penales (sólo personas jurídicas Ley N°20.393).
- e. Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores.(solo 1)
- f. Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas).
- g. Declaración de sin condenas Penales (libro II, Título IX, Código Penal).

DECLARACIÓN JURADA DE AJUSTE INTEGRO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, (*nombre de representante legal*), cédula de identidad N° (*RUT representante legal*) con domicilio en (*domicilio, comuna, ciudad*) en representación de (*razón social empresa*), RUT N° (*RUT empresa*), del mismo domicilio, declaro bajo juramento que doy por reproducidos íntegramente y acepto incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en Bases de la Licitación Pública; asimismo declaro bajo juramento que mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados.*Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)*

DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada es una sociedad, que no pertenece, ni es parte de ningún Órgano de la Administración del Estado, así como tampoco pertenece ni forma parte de ninguna empresa y/o corporación del Estado, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas que sean dueños de acciones que representen el 10 % o más del capital social, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 4 inciso 6, de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, poseen vínculo alguno de parentesco con Funcionario Directivo de los Órganos de la Administración del Estado, Empresas y Corporaciones del Estado y **tampoco** con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del Art. 54 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que dicha información se encontrará permanentemente actualizada.*Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)*

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años. *Ciudad, Fecha* . (*Firma y Nombre del Representante del Oferente*)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS PENALES PERSONAS JURÍDICAS:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la ley N° 20.393. *Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)*

DECLARACIÓN JURADA OPCION SIN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, no registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento. *Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)*

DECLARACIÓN JURADA OPCION CON DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:



Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada si registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, Por lo anterior, mi representada se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, nombre representante legal, cédula de identidad N° (RUT representante legal) con domicilio en (dirección legal), en representación de (Razón Social), RUT N° (RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha:

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Nota: Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Total %

Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONDENAS PENALES CÓDIGO PENAL LIBRO II, TÍTULO IX, PÁRRAFO VII.

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

DECLARACIÓN JURADA CON CONFLICTO DE INTERESES EN ALGUNOS ORGANISMOS:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer las inhabilidades para contratar establecidas en el Art. 4 inciso 6, de la ley 19.886, y el Art. 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que mi representada que incurre en la siguientes inhabilidades:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

Siendo estas inhabilidades mencionadas las únicas en las que incurre. **Ciudad, Fecha. (Firma y Nombre del Representante del Oferente)**

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.



**ANEXO 7:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES Y MONTOS
ACOTADO DE ACUERDO A CADA LÍNEA DE PRODUCTO, CON IMPUESTOS
INCLUIDOS.**

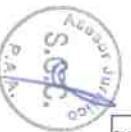
Descripción de especificaciones técnicas de los reactivos o material fungible. Adjuntar documentos	Cantidad	Valor neto unitario	Valor con IVA	Monto máximo
Test confirmatorio para determinación de semen humano específico para antígeno semenogelina humana, validado en el área forense. Presentación de 25 determinaciones.	8	\$ 229.000	\$ 229.000	\$ 1.832.000
Test confirmatorio para determinación forense de antígeno prostático humano p30, validado para uso en área forense. Presentación de 25 determinaciones.	50	\$ 171.200	\$ 203.728	\$ 10.186.400
Kit de extracción de ADN para muestras forenses,(preincubación) para uso con equipo de Purificación Maxwell® 16 (Promega), que incluye tampón, proteínaasa K, tioglicerol y agua libre de DNAsa (agua nanopure) Caja para 100 determinaciones	51	\$ 201.027	\$ 239.222	\$ 12.200.329
Kit para extracción diferencial de ADN para muestras forenses, que permita de forma rápida y sencilla separar fracciones masculinas y femeninas de una sola muestra, que sea compatible con Kit de extracción de ADN para muestras forenses en equipo de Purificación Maxwell® 16 Instrument (Promega). Caja para 50 determinaciones.	3	\$ 216.761	\$ 257.946	\$ 773.837
Kit de extracción de ADN para muestras forenses, para uso con equipo de Purificación Maxwell® 16 (Promega), que incluye cartuchos precargados, vástagos, tampón de lisis, tampón de elución y tubos compatibles. Caja para 48 determinaciones.	121	\$ 359.463	\$ 427.761	\$ 51.759.077
Columnas para purificación de lisado obtenido desde muestras forenses mediante centrifugación, compatible con kit de extracción de ADN para muestras forenses para uso con equipo de purificación maxwell® 16 (Promega). Presentación 50 unidades de columnas con sus 50 tubos de recolección de 2 ml.	15	\$ 18.000	\$ 21.420	\$ 321.300



<p>Kit de cuantificación de ADN, dual para cuantificación simultánea de ADN humano total y ADN humano masculino, validado en termociclador Applied Biosystem modelo 7500, para uso en muestras forenses. Validado para identificación humana. Caja para 400 determinaciones.</p>	<p>4</p>	<p>\$ 1.352.555</p>	<p>\$ 1.609.540</p>	<p>\$ 6.438.162</p>
<p>Kit de cuantificación de ADN humano total, validado en termocicladores Applied Biosystem modelo 7300 para uso en muestra forenses. Validado para identificación humana. Caja para 400 determinaciones</p>	<p>7</p>	<p>\$ 964.839</p>	<p>\$ 1.148.158</p>	<p>\$ 8.037.109</p>
<p>Kit de cuantificación de ADN, trio, para cuantificación simultánea de ADN humano total y ADN humano masculino, que mide índice de degradación y detecte la presencia de inhibidores de PCR, que entregue relación de ADN humano total y masculino. Validado para identificación humana en termociclador Applied Biosystem modelo 7500, para uso en muestras forenses. Caja para 400 determinaciones.</p>	<p>6</p>	<p>\$ 1.435.385</p>	<p>\$ 1.708.108</p>	<p>\$ 10.248.649</p>



Especificaciones técnicas de los reactivos o material fungible. Adjuntar documentos	Cantidad	Valor neto unitario	Valor con IVA	Monto máximo
Sellos adhesivos ópticos ultra claros, resistentes a presión, para placas de 96 pocillos, aptos para PCR en tiempo real, completamente compatibles con termociclador Applied Biosystem modelo 7300/7500. Presentación 100 unidades	5	\$ 180.861	\$ 215.225	\$ 1.076.123
Tampón de ánodo para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500. Caja 4 unidades	2	\$ 97.692	\$ 116.253	\$ 232.507
Tampón de cátodo para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500. Caja 4 unidades	2	\$ 130.000	\$ 154.700	\$ 309.400
Capilar 47 cm para Analizador Genético Applied Biosystem modelo 310. Caja de 5 unidades	2	\$ 378.122	\$ 449.965	\$ 899.930
Capilar para Analizador Genético Applied Biosystem modelo 3130 XL, 36 cm, 8 capilares. Unidad	1	\$ 1.113.812	\$ 1.325.436	\$ 1.325.436
Reactivo acondicionador, para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500.	1	\$ 25.200	\$ 29.988	\$ 29.988
Electrodo para analizador genético Applied Biosystem modelo 310. 1 unidad	1	\$ 220.461	\$ 262.349	\$ 262.349
Kit de amplificación de STR humano de alta sensibilidad y resistente a inhibidores, enzima incluida. 6 colores, 24 marcadores D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, vWA, TPOX, D18S51, D5S818, FGA, D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391, SE33, cromosoma Y (DYS391 e indel) y amelogenina. Validado para identificación humana en equipo analizador genético Applied Biosystem 3500. Kit para 200 determinaciones	16	\$ 3.426.923	\$ 4.078.038	\$ 65.248.614
Kit de amplificación de 16 STR Humano de alta sensibilidad y resistente a inhibidores. Para los marcadores CSF1PO, D2S1338, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D13S317, D16S539, D18S51, D19S433, D21S11, FGA, TH01, TPOX, vWA y amelogenina. Validado para identificación humana en analizador genético Applied Biosystem 310-3130 XL. Kit para 200 determinaciones.	2	\$ 2.936.353	\$ 3.494.260	\$ 6.988.520
Jeringa de vidrio para inyección compatible con equipo analizador genético Applied Biosystem modelo 310.	1	\$ 92.400	\$ 109.956	\$ 109.956



Estándar de tamaño para tipificar muestras de ADN compatible con analizador genético Applied Biosystem modelo 3130 XL y 310. 5C: LIZ®, FAM™, VIC®, NED™ y PET®. De 35 a 500 pares de bases. Para 800 determinaciones.	1	\$ 369.141	\$ 439.278	\$ 439.278
Estándar de tamaño para tipificar muestras compatibles con analizador genético Applied Biosystem modelo 3500, con fragmentos de ADN marcados con fluoróforos LIZ®, FAM™, VIC®, NED™ y PET®. De 20 a 600 pares de bases. Para 800 determinaciones	4	\$ 359.231	\$ 427.485	\$ 1.709.940
Kit de estándares de matriz para Analizador genético Applied Biosystem modelo 310. 5C; JOE, TMR-ET, CXR-ET, WEN. 50 µl	1	\$ 126.051	\$ 150.001	\$ 150.001
Placas de reacción ópticas de 96 pocillos de 200 uL cada uno. Medio faldón, modelo Microamp esmeriladas. Compatibles exactamente con equipos termociclador Applied Biosystem modelos 7300/7500, sin código de barra. Caja de 10 placas	7	\$ 49.956	\$ 59.448	\$ 416.133



Especificaciones técnicas de los reactivos o material fungible. Adjuntar documentos	Cantidad	Valor neto unitario	Valor con IVA	Monto máximo
Polímero POP 4, para análisis de STR compatible con analizador genético marca Applied Biosystem modelo 310. Frasco de 5 mL.	8	\$ 246.639	\$ 293.500	\$ 2.348.003
Polímero POP 4, para analizador genético Applied Biosystem Prism 3500. Presentación para 384 muestras	5	\$ 170.769	\$ 203.215	\$ 1.016.076
Polímero POP 4, para análisis de STR compatible con analizador genético Applied Biosystem modelo 3130 XL. Frasco de 3,5 mL	2	\$ 176.400	\$ 209.916	\$ 419.832
Kit de amplificación de 24 STR humano, alta sensibilidad y resistente a inhibidores, enzima incluida, marcadores D3S1358, D1S1656, D2S441, D10S1248, D13S317, Penta E, D16S539, D18S51, D2S1338, CSF1PO, Penta D, TH01, vWA, D21S11, D7S820, D5S818, TPOX, D8S1179, D12S391, D19S433, FGA, D22S1045, cromosoma Y DYS391 y amelogenina, que incluya estándar interno de tamaño WEN. Validado para identificación humana en equipo analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Kit para 200 determinaciones.	6	\$ 2.350.000	\$ 2.796.500	\$ 16.779.000
Tampón 10X EDTA para analizador Genético modelo 310/3130 XL, frasco 25 mL	1	\$ 120.000	\$ 142.800	\$ 142.800
Tapones de goma para tubos de 0,5 mL, para uso en analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Bolsa 500 unidades	4	\$ 378.122	\$ 449.965	\$ 1.799.861
Tubos de 0,5 mL, para uso en analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Bolsa 500 unidades Kit de amplificación múltiple de 17 STR de cromosoma Y, marcadores DYS19, DYS385 a/b, DYS389 I/II, DYS390, DYS391, DYS392, DYS393, DYS437, DYS438, DYS439, DYS448, DYS456, DYS458, DYS635 (Y GATA C4), and YGATA H4. 5 dyes FAM™, VIC®, NED™, PET®, and LIZ®. Validado para identificación humana en analizador genético Applied Biosystem modelo 310-3130 XL. Kit 100 determinaciones	1	\$ 2.601.822	\$ 3.096.168	\$ 3.096.168
Basurero de bioseguridad grande 60 L aproximadamente, con tapa y pedal, color rojo	1	\$ 25.000	\$ 29.750	\$ 29.750
Bisurri N° 24, estériles, envasados individualmente. Presentación caja 100	75	\$ 4.800	\$ 5.712	\$ 428.400

unidades					
Tampón circular, para huella dactilar de impresión color negro, pequeño, de empaque 12 unidades aprox.	2	\$ 3.500	\$ 4.165	\$ 8.330	
Microtubos de 0,2 mL para PCR, libre de nucleasas y pirógenos, tapa redonda, de pared ultradelgada, ultratransparente, resistencia a centrifugación mínima de 14.000 RCF, rango de resistencia entre 120°C y -20°C, certificación que señale estas características, presentación de 1000 unidades.	2	\$ 30.700	\$ 36.533	\$ 73.066	
Microtubos de 1,5 mL, estériles, libre de nucleasas y pirógenos, ultratransparentes, tapa plana y esmerilada que permita rotulación, ventana esmerilada lateral que permita rotulación, resistencia a centrifugación mínima de 14.000 RCF, rango de resistencia entre 120°C y -40°C, certificación que señale estas características. Bolsas de 500 tubos.	5	\$ 7.700	\$ 9.163	\$ 45.815	

Especificaciones técnicas de los reactivos o material fungible. Adjuntar documentos	Cantidad	Valor neto unitario	Valor con IVA	Monto máximo
Pechera plástica de polietileno, manga larga desechable. Presentación caja 15 unidades	25	\$ 4.200	\$ 4.998	\$ 124.950
Puntas para micropipetas de 0,5 a 10 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas.	58	\$ 3.099	\$ 3.688	\$ 213.893
Puntas para micropipetas de 10 a 100 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	44	\$ 3.099	\$ 3.688	\$ 162.264
Puntas para micropipetasde 100 a 1000 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	54	\$ 3.099	\$ 3.688	\$ 199.142
Puntas para micropipetasde 20 a 200 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	39	\$ 3.099	\$ 3.688	\$ 143.825



Reactivo altamente degradante de ácido nucleico, que contenga dos soluciones inocuas, que mezcladas ejerzan su función. Para limpieza de tubos, superficies de máquinas de PCR, pipeteadores, mesas de laboratorio, equipos de laboratorio que presenten altos niveles de contaminación de ADN y ARN. Presentación 250 mL.	16	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 1.713.600
Agua libre de nucleasas no tratada con DEPC, autoclavada y filtrada con membrana, para uso en PCR. Frasco de 100 mL	23	\$ 12.500	\$ 14.875	\$ 342.125
Suero antihumano desarrollado en conejo, fraccionado como antisuero, en estado liofilizado para ser reconstituido en agua desionizada, con una concentración aproximada de 43 mg/mL, incluir certificado de análisis, vial de 2 mL	2	\$ 2.601.822	\$ 3.096.168	\$ 6.192.336
Peróxido de Hidrógeno 30 %. Presentación de 1 L	5	\$ 18.000	\$ 21.420	\$ 107.100
Test confirmatorio para determinación de sangre humana de alta sensibilidad, que incluya buffer de extracción individual para cada determinación, para uso en laboratorio forense y validado en ésta área. Presentación de 25 determinaciones.	58	\$ 147.703	\$ 175.767	\$ 10.194.461
Reactivo para determinación de sangre latente, uso forense. Presentación en tabletas para dilución en agua destilada, 8 determinaciones (para preparar 1L de producto)	18	\$ 137.737	\$ 163.907	\$ 2.950.327

2.- OTROS REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES.

a.- Garantía del producto.

Se hará efectiva la garantía en el siguiente caso:

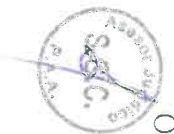
De existir duda acerca del buen funcionamiento de alguno de los productos, se solicitará un reemplazo de éste para realizar las pruebas correspondientes a fin de corroborar su buen funcionamiento.

Si se determina que el producto efectivamente presenta problemas, el total de los productos (item) deberá ser cambiado en su totalidad. En caso contrario, se le reintegrará a la empresa uno de los productos adquiridos que no se haya utilizado.

b.- FORMA Y LUGAR DE LAS ENTREGAS. El envío de los ítems, se realizará de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla que sigue, previa coordinación con los encargados técnicos que se señalan:

Direcciones:

Santiago: Carlos Silva Vildósola N° 9783, La Reina. Coordinadora: Nieves AGUIRRE ORELLANA.



Concepción: Angol N° 815. Coordinador: Felipe HUNRICHSSE MOLINA.

Puerto Montt: Ramón Munita N° 536. Coordinadora: Ana ACHÚ ESCOBAR.

Punta Arenas: Errázuriz N° 977. Coordinadora: Marjorie LEYTON GARCÉS.

Productos	Santiago	Serena	Concepcion	Pto Montt	P. Arenas	Total
Test confirmatorio para determinación de sangre humana de alta sensibilidad, que incluya buffer de extracción individual para cada determinación, para uso en laboratorio forense y validado en ésta área. Presentación de 25 determinaciones.	26	0	14	14	4	58
Reactivo para determinación de sangre latente, uso forense. Presentación en tabletas para dilución en agua destilada, 8 determinaciones (para preparar 1L de producto)	0	2	0	14	2	18
Test confirmatorio para determinación de semen humano específico para antígeno semenogelina humana, validado en el área forense. Presentación de 25 determinaciones.	8	0	0	0	0	8
Test confirmatorio para determinación forense de antígeno prostático humano p30, validado para uso en área forense. Presentación de 25 determinaciones.	30	2	4	10	4	50
Kit de extracción de ADN para muestras forenses,(preincubación) para uso con equipo de Purificación Maxwell® 16 (Promega), que incluya tampón, proteinasa K, tioglicerol y agua libre de DNAsa (agua nanopure) Caja para 100 determinaciones	21	10	6	14	0	51
Kit para extracción diferencial de ADN para muestras forenses, que permita de forma rápida y sencilla separar fracciones masculinas y femeninas de una sola muestra, que sea compatible con Kit de extracción de ADN para muestras forenses en equipo de Purificación Maxwell® 16 Instrument (Promega). Caja para 50 determinaciones.	0	0	0	3	0	3



Kit de extracción de ADN para muestras forenses, para uso con equipo de Purificación Maxwell® 16 (Promega), que incluye cartuchos precargados, vástagos, tampón de lisis, tampón de elución y tubos compatibles. Caja para 48 determinaciones.	44	25	20	28	4	121
Columnas para purificación de lisado obtenido desde muestras forenses mediante centrifugación, compatible con kit de extracción de ADN para muestras forenses para uso con equipo de purificación maxwell ® 16 (Promega). Presentación 50 unidades de columnas con sus 50 tubos de recolección de 2 mL.	5	5	5	0	0	15
Kit de cuantificación de ADN, dual para cuantificación simultánea de ADN humano total y ADN humano masculino, validado en termociclador Applied Biosystem modelo 7500, para uso en muestras forenses. Validado para identificación humana. Caja para 400 determinaciones.						
Kit de cuantificación de ADN humano total, validado en termocicladores Applied Biosystem modelo 7300 para uso en muestra forenses. Validado para identificación humana. Caja para 400 determinaciones	0	2	0	4	1	7
Kit de cuantificación de ADN, trio, para cuantificación simultánea de ADN humano total y ADN humano masculino, que mida índice de degradación y detecte la presencia de inhibidores de PCR, que entregue relación de ADN humano total y masculino. Validado para identificación humana en termociclador Applied Biosystem modelo 7500, para uso en muestras forenses. Caja para 400 determinaciones.	6	0	0	0	0	6
Sellos adhesivos ópticos ultraclaros, resistentes a presión, para placas de 96 pocillos, aptos para PCR en tiempo real, completamente compatibles	0	2	1	1	1	5



con termociclador Applied Biosystem modelo 7300/7500. Presentación 100 unidades										
Tampón de ánodo para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500. Caja 4 unidades	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Tampón de cátodo para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500. Caja 4 unidades	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Capilar 47 cm para Analizador Genético Applied Biosystem modelo 310. Caja de 5 unidades	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
Capilar para Analizador Genético Applied Biosystem modelo 3130 XL, 36 cm , 8 capilares. Unidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Reactivo acondicionador, para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Electrodo para analizador genético Applied Biosystem modelo 310. 1 unidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Kit de amplificación de STR humano de alta sensibilidad y resistente a inhibidores, enzima incluida, 6 colores, 24 marcadores D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, vWA, TPOX, D18S51, D5S818, FGA, D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391, SE33, cromosoma Y (DYS391 e indel) y amelogenina. Validado para identificación humana en equipo analizador genético Applied Biosystem 3500. Kit para 200 determinaciones	12	0	4	0	0	0	0	0	0	16
Kit de amplificación de 16 STR Humano de alta sensibilidad y resistente a inhibidores. Para los marcadores CSF1PO, D2S1338, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D13S317, D16S539, D18S51, D19S433, D21S11, FGA, TH01, TPOX, vWA y amelogenina. Validado para identificación humana en analizador genético Applied Biosystem 310-3130 XL. Kit	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2

para 200 determinaciones.								
Jeringa de vidrio para inyección compatible con equipo analizador genético Applied Biosystem modelo 310.	0	1	0	0	0	0	1	1
Estandar de tamaño para tipificar muestras de ADN compatible con analizador genético Applied Biosystem modelo 3130 XL y 310. 5C; LIZ®, FAM™, VIC®, NED™ y PET®. De 35 a 500 pares de bases. Para 800 determinaciones.							1	1
Estandar de tamaño para tipificar muestras compatibles con analizador genético Applied Biosystem modelo 3500, con fragmentos de ADN marcados con fluoróforos LIZ®, FAM™, VIC®, NED™ y PET®. De 20 a 600 pares de bases. Para 800 determinaciones	3	0	1	0	0	0	0	4
Kit de estándares de matriz para Analizador genético Applied Biosystem modelo 310. 5C; JOE, TMR-ET, CXR-ET, WEN. 50 µl	0	1	0	0	0	0	0	1
Placas de reacción ópticas de 96 pocillos de 200 uL cada uno. Medio faldón, modelo Microamp esmeriladas. Compatibles exactamente con equipos termociclador Applied Biosystem modelos 7300/7500, sin código de barra. Caja de 10 placas								
Polímero POP 4, para análisis de STR compatible con analizador genético marca Applied Biosystem modelo 310. Frasco de 5 mL.	0	2	0	6	0	0	8	
Polímero POP 4, para analizador genético Applied Biosystem Prism 3500. Presentación para 384 muestras	2	0	3	0	0	0	5	
Polímero POP 4, para análisis de STR compatible con analizador genético Applied Biosystem modelo 3130 XL.	0	0	0	0	0	2	2	



Frasco de 3,5 mL							
Kit de amplificación de 24 STR humano, alta sensibilidad y resistente a inhibidores, enzima incluida, marcadores D3S1358, D1S1656, D2S441, D10S1248, D13S317, Penta E, D16S539, D18S51, D2S1338, CSF1PO, Penta D, TH01, vWA, D21S11, D7S820, D5S818, TPOX, D8S1179, D12S391, D19S433, FGA, D22S1045, cromosoma Y DYS391 y amelogenina, que incluya estandar interno de tamaño WEN. Validado para identificación humana en equipo analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Kit para 200 determinaciones.	0	4	0	2	0	6	



Tampón 10X EDTA para analizador Genético modelo 310/3130 XL, frasco 25 mL	0	0	0	0	1	1
Tapones de goma para tubos de 0,5 mL, para uso en analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Bolsa 500 unidades	0	4	0	0	0	4
Tubos de 0,5 mL, para uso en analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Bolsa 500 unidades	0	4	0	0	0	4
Kit de amplificación múltiple de 17 STR de cromosoma Y, marcadores DYS19, DYS385 a/b, DYS389 I/II, DYS390, DYS391, DYS392, DYS393, DYS437, DYS438, DYS439, DYS448, DYS456, DYS458, DYS635 (Y GATA C4), and YGATA H4. 5 dyes FAM™, VIC®, NED™, PET®, and LIZ®. Validado para identificación humana en analizador genético Applied Biosystem modelo 310-3130 XL. Kit 100 determinaciones						
Basurero de bioseguridad grande 60 L aproximadamente, con tapa y pedal, color rojo	1	0	0	0	0	1
Bisturí N° 24, estériles, envasados individualmente. Presentación caja 100 unidades	40	10	25	0	0	75
Tampón circular, para huella dactilar de impresión color negro, pequeño, de empaque 12 unidades aprox.	2	0	0	0	0	2
Microtubos de 0,2 mL para PCR, libre de nucleasas y pirógenos, tapa redonda, de pared ultradelgada, ultratransparente, resistencia a centrifugación mínima de 14.000 RCF, rango de resistencia entre 120°C y -20°C, certificación que señale estas características, presentación de 1000 unidades.	0	0	2	0	0	2
Microtubos de 1,5 mL, estériles, libre de nucleasas y pirógenos, ultratransparentes, tapa plana y esmerilada que permita rotulación, ventana esmerilada lateral que permita rotulación, resistencia a centrifugación mínima de 14.000 RCF, rango de resistencia entre 120°C y -	0	2	3	0	0	5



40°C, certificación que señale estas características. Bolsas de 500 tubos.									
Pechera plástica de polietileno, manga larga desechable. Presentación caja 15 unidades	25	0	0	0	0	0	0	0	25
Puntas para micropipetas de 0,5 a 10 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas.	25	10	15	0	8				58
Puntas para micropipetas de 10 a 100 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	25	0	15	0	4				44
Puntas para micropipetas de 100 a 1000 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	25	0	25	0	4				54
Puntas para micropipetas de 20 a 200 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	25	0	10	0	4				39
Reactivo altamente degradante de ácido nucleico, que contenga dos soluciones inocuas, que mezcladas ejerzan su función. Para limpieza de tubos, superficies de máquinas de PCR, pipeteadores, mesas de laboratorio, equipos de laboratorio que presenten altos niveles de contaminación de ADN y ARN. Presentación 250 mL.	8	2	2	2	2				16
Agua libre de nucleasas no tratada con DEPC, autoclavada y filtrada con membrana, para uso en PCR. Frasco de 100 mL	0	8	0	15	0				23



Suero antihumano desarrollado en conejo, fraccionado como antisuero, en estado liofilizado para ser reconstituido en agua desionizada, con una concentración aproximada de 43 mg/mL, incluir certificado de análisis, vial de 2 mL	0	1	0	0	1	2
Peróxido de Hidrógeno 30 %. Presentación de 1 L	5	0	0	0	0	5

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESENCIALES:

En el caso de que exista duda acerca del buen funcionamiento de alguno de los productos, se solicitará un reemplazo de éste para realizar las pruebas correspondientes a fin de corroborar el buen funcionamiento del producto. Si se determina que el producto efectivamente presenta problemas, el total de los productos (ítem) deberá ser cambiado en su totalidad. En caso contrario, se le reintegrara a la empresa uno de los productos adquiridos que no se haya utilizado.

en el portal www.mercadopublico.cl.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al administrador Institucional de la Ley del Lobby.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE,

PUBLÍQUESE

Y



ALEX ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística



Distribución:

- Jenacrim (1)
- Comisión Técnica (1)
- S.G.C. (1)
- Archivo (1)

Resolex _____ / Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la "Adquisición de Insumos para Pericias de Determinación de Huella Genética para las Secciones Bioquímica Laboratorio de Criminalística Central y Regionales Año 2018".

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Subdirección Administrativa

ORDEN N° 2

SANTIAGO, 08.ENE.018

VISTOS :

- a) La Orden General N° 2.479 de 25.NOV.016, que aprobó el nuevo Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios de la Institución y crea la Sección de Grandes Compras.
- b) El Oficio Ordinario N° 338, de fecha 13.DIC.017, de la Jefatura Nacional de Criminalística mediante el cual solicita la creación de la Comisión Técnica "Ejecución de Proyectos JENACRIM, 2018"
- c) La facultad que me confiere el artículo 115, letra d) del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO :

1° **CRÉASE**, a contar de esta fecha la Comisión Técnica "Ejecución de Proyectos **JENACRIM, 2018**", la cual será presidida por el Jefe Nacional de Criminalística Prefecto Víctor ARRIAGADA MAUNA, o por quien lo subrogue en el cargo. Además estará integrada por el personal Institucional que a continuación se indica:

Jefatura de Jurídica

- Subcomisario (J) Soraya SANDOVAL BILBAO C.I.N° 17.086.238-4

Jefatura Nacional de Criminalística

- Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO C.I.N° 12.347.696-4
- Profesional Perito Manuel OLMEDO VERGARA C.I.N° 8.325.602-8
- Profesional Perito Juan ACHURRA FUENTES C.I.N° 10.645.065-K
- Profesional Perito Paulo SOTO PAZ C.I.N° 13.362.267-5
- Profesional A/C Alejandro CONTRERAS CONTRERAS C.I.N° 14.320.439-1

Plana Mayor Jefatura Nacional de Criminalística

- Comisario Juan Pablo ARIAS GALLARDO C.I.N° 12.876.322-8
- Profesional Perito Eduardo MEDINA ARANEDA C.I.N° 12.095.282-K
- Profesional Perito Cristian TAPIA ESPINOZA C.I.N° 10.305.870-8
- Profesional Perito Marcelo CABRERA TORRES C.I.N° 9.695.332-1

2° Los integrantes de la Comisión Técnica deberán dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo N° 27, del Reglamento Interno de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios de la Policía de Investigaciones de Chile.

3° Asimismo, los miembros de la Comisión Técnica u otros funcionarios que sean designados como integrante de la Comisión Evaluadora, deberán dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.



4° La Comisión Técnica confeccionará un Acta de Registro por cada una de las reuniones efectuadas para el buen término de su cometido, la cual será firmada por todos los integrantes de la misma. En la referida Acta deberá constar a lo menos la fecha y hora de la reunión, la tabla de temas a tratar, los acuerdos adoptados y la asistencia del personal citado. En caso de no concurrencia de alguno de los integrantes, se deberán indicar claramente las razones de la ausencia; si ésta se estima no justificada, será obligación de la Comisión Técnica dar cuenta de dicha circunstancia al Subdirector Administrativo, indicando el impacto que el desempeño del funcionario ha tenido en el logro del objetivo de la misma. El acta a que se refiere el presente punto, así como la documentación que se genere o recabe en el transcurso del cometido, deberá mantenerse en una carpeta que permanecerá en poder de la Comisión Técnica.

5° La Comisión Técnica podrá invitar a personas que, por su experiencia o conocimientos específicos, puedan hacer aportes para mejor resolver, si la situación así lo amerita.

6° Deberán además, informar a la Subdirección Administrativa, sobre el cumplimiento de los objetivos y la evaluación de los resultados, precisando si corresponde proceder al cierre de la Comisión Técnica, remitiendo copia de toda la documentación que se genere producto del desarrollo de la labor de la Comisión Técnica.

7° Será Supervisor del Contrato resultante del proceso de adquisición, Alejandro CONTRERAS CONTRERAS, C.I. N° 14.320.439-1, Profesional A/C G°9, anexo 22466, e-mail acontrerasco@investigaciones.cl, de dotación de la Jefatura Nacional de Criminalística, quien velará por la correcta ejecución o cumplimiento del contrato y su vigencia, quien tendrá la obligación de informar a la Jefatura de Logística, los incumplimientos de contrato para los efectos de cobro de multas o término anticipado del mismo.

8° Serán coordinadores de la presente Comisión Técnica Rodrigo AVILEZ MELGAREJO, Subcomisario, Grado 9 e Ingrid RUIZ ARANCIBIA, Profesional Perito, Grado 8 del Departamento de Planificación y Estudios.

9° Los funcionarios mencionados en los numerales 1°, 7° y 8° de la presente Orden, serán notificados por su respectivo jefe, quien dejará constancia de ello en la correspondiente Hoja de Vida Anual.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN GALLARDO HERRERA
Prefecto General
Subdirector Administrativo

- AIP/ra
- Distribución:
- Jenager (1)
 - Jeljur (1)
 - Jenacrim (1)
 - Jellog. (1)
 - Carpeta (1)
 - Archivo (1)/

Santiago, 01.AGO.018.

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN CONVENIO MARCO

El funcionario que suscribe, certifica que, realizada la consulta en la plataforma electrónica del Convenio Marco, no existen los insumos para pericias de Determinación de Huella Genética (ADN), con las especificaciones técnicas requeridas por la Sección Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central y Regionales.


MANUEL OLMEDO VERGARA
Profesional Perito
Sección Administración y Logística Jenacrim



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad a la Ley de Presupuesto N° 21053 de fecha 27.DIC.017, correspondiente al Presupuesto Sector Público año 2018, se informa que para la propuesta pública ID 575061-41-LQ18, de Insumos de ADN para pericias en la Determinación de Huellas Genéticas, se dispondrá en este periodo de los recursos en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumos”, correspondiente a la Ejecución de Proyectos Jenacrim 2018, Sección Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central y Regionales, el cual incluye los impuestos de la citada operación (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asign.	Subasig.	Ítem	Moneda	Monto
22	04	003		Insumos Químicos	\$	230.000.000

Santiago, 01.AGO.018.



GABRIEL CONTRERAS ALTAMIRANO
Inspector (A)
Jefe Sección Administración y Logística Jenacrim

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Bioquímica y Biología

INFORME TÉCNICO

SANTIAGO, 02.AGO.018.

1. Las secciones Bioquímica y Biología de los Laboratorios de Criminalística a nivel nacional, para poder determinar huellas genéticas en ocasión de una investigación criminal, se encuentran acreditadas por la ley N° 19.970 que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN (Sistema CODIS), siendo el Servicio Médico Legal, el ente facultado por ley para acreditar a los laboratorios de las instituciones públicas o privadas que determinen huella genética en Chile.
2. La labor principal de estas secciones es realizar pericias de determinación de huella genética a partir de restos biológicos humanos, para lo cual es necesario contar con diversos insumos para el funcionamiento de los equipos y para las diferentes etapas que se desarrollan en la determinación de la huella genética. Dentro de los cuales se encuentran reactivos químicos, materiales y diversos kit para las diferentes etapas de la pericia Bioquímica.
3. Los insumos solicitados a partir de la asignación suplementaria alcanzaran para realizar el trabajo pericial a nivel nacional de alrededor de 4300 muestras, desde la recepción de los insumos, considerando solo los Laboratorios acreditados y que se encuentran operativos, correspondientes a los Laboratorios de Criminalística Regionales de La Serena, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y este Laboratorio de Criminalística Central.
4. Por lo antes señalado, se solicita la adquisición de los insumos que se señalan a continuación.

Especificaciones Técnicas	Santiago	Serena	Concepción	Pto Montt	P. Arenas	Total
Test confirmatorio para determinación de sangre humana de alta sensibilidad, que incluya buffer de extracción individual para cada determinación, para uso en laboratorio forense y validado en ésta área. Presentación de 25 determinaciones.	26	0	14	14	4	58
Reactivo para determinación de sangre latente, uso forense. Presentación en tabletas para dilución en agua destilada, 8 determinaciones (para preparar 1L de producto)	0	2	0	14	2	18

Continúa en página siguiente

Test confirmatorio para determinación de semen humano específico para antígeno semengelina humana, validado en el área forense. Presentación de 25 determinaciones.	8	0	0	0	0	0	8
Test confirmatorio para determinación forense de antígeno prostático humano p30, validado para uso en área forense. Presentación de 25 determinaciones.	30	2	4	10	4	50	
Kit de extracción de ADN para muestras forenses, (preincubación) para uso con equipo de Purificación Maxwell® 16 (Promega), que incluye tampón, proteínaasa K, tioglicerol y agua libre de DNAsa (agua nanopure) Caja para 100 determinaciones	21	10	6	14	0	51	
Kit para extracción diferencial de ADN para muestras forenses, que permita de forma rápida y sencilla separar fracciones masculinas y femeninas de una sola muestra, que sea compatible con Kit de extracción de ADN para muestras forenses en equipo de Purificación Maxwell® 16 Instrument (Promega). Caja para 50 determinaciones.	0	0	0	3	0	3	
Kit de extracción de ADN para muestras forenses, para uso con equipo de Purificación Maxwell® 16 (Promega), que incluya cartuchos precargados, vástagos, tampón de lisis, tampón de elución y tubos compatibles. Caja para 48 determinaciones.	44	25	20	28	4	121	
Columnas para purificación de lisado obtenido desde muestras forenses mediante centrifugación, compatible con kit de extracción de ADN para muestras forenses para uso con equipo de purificación maxwell® 16 (Promega). Presentación 50 unidades de columnas con sus 50 tubos de recolección de 2 mL.	5	5	5	0	0	15	

Continúa en página siguiente

Kit de cuantificación de ADN, dual para cuantificación simultánea de ADN humano total y ADN humano masculino, validado en termociclador Applied Biosystem modelo 7500, para uso en muestras forenses. Validado para identificación humana. Caja para 400 determinaciones.	0	0	3	1	0	4
Kit de cuantificación de ADN humano total, validado en termocicladores Applied Biosystem modelo 7300 para uso en muestra forenses. Validado para identificación humana. Caja para 400 determinaciones	0	2	0	4	1	7
Kit de cuantificación de ADN, trio, para cuantificación simultánea de ADN humano total y ADN humano masculino, que mide índice de degradación y detecte la presencia de inhibidores de PCR, que entregue relación de ADN humano total y masculino. Validado para identificación humana en termociclador Applied Biosystem modelo 7500, para uso en muestras forenses. Caja para 400 determinaciones.	6	0	0	0	0	6
Sellos adhesivos ópticos ultra claros, resistentes a presión, para placas de 96 pocillos, aptos para PCR en tiempo real, completamente compatibles con termociclador Applied Biosystem modelo 7300/7500. Presentación 100 unidades	0	2	1	1	1	5
Tampón de ánodo para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500. Caja 4 unidades	2	0	0	0	0	2
Tampón de cátodo para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500. Caja 4 unidades	2	0	0	0	0	2
Capilar 47 cm para Analizador Genético Applied Biosystem modelo 310. Caja de 5 unidades	0	1	0	1	0	2
Capilar para Analizador Genético Applied Biosystem modelo 3130 XL, 36 cm , 8 capilares. Unidad	0	0	0	0	1	1
Reactivo acondicionador, para analizador genético marca Applied Biosystem Prism 3500.	0	0	0	0	1	1

Continúa en página siguiente

Electrodo para analizador genético Applied Biosystem modelo 310. 1 unidad	0	0	0	1	0	1
Kit de amplificación de STR humano de alta sensibilidad y resistente a inhibidores, enzima incluida, 6 colores, 24 marcadores D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, vWA, TPOX, D18S51, D5S818, FGA, D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391, SE33, cromosoma Y (DYS391 e indel) y amelogenina. Validado para identificación humana en equipo analizador genético Applied Biosystem 3500. Kit para 200 determinaciones	12	0	4	0	0	16
Kit de amplificación de 16 STR Humano de alta sensibilidad y resistente a inhibidores. Para los marcadores CSF1PO, D2S1338, D3S1358, D5S818, D7S820, D8S1179, D13S317, D16S539, D18S51, D19S433, D21S11, FGA, TH01, TPOX, vWA y amelogenina. Validado para identificación humana en analizador genético Applied Biosystem 310-3130 XL. Kit para 200 determinaciones.						
Jeringa de vidrio para inyección compatible con equipo analizador genético Applied Biosystem modelo 310.	0	1	0	0	0	1
Estándar de tamaño para tipificar muestras de ADN compatible con analizador genético Applied Biosystem modelo 3130 XL y 310. 5C: LIZ [®] , FAM [™] , VIC [®] , NED [™] y PET [®] . De 35 a 500 pares de bases. Para 800 determinaciones.	0	0	0	0	1	1
Estándar de tamaño para tipificar muestras compatibles con analizador genético Applied Biosystem modelo 3500, con fragmentos de ADN marcados con fluoróforos LIZ [®] , FAM [™] , VIC [®] , NED [™] y PET [®] . De 20 a 600 pares de bases. Para 800 determinaciones	3	0	1	0	0	4

Continúa en página siguiente

Kit de estándares de matriz para Analizador genético Applied Biosystem modelo 310. 5C; JOE, TMR-ET, CXR-ET, WEN. 50 µl	0	1	0	0	0	0	1
Placas de reacción ópticas de 96 pocillos de 200 uL cada uno. Medio faldón, modelo Microamp esmeriladas. Compatibles exactamente con equipos termociclador Applied Biosystem modelos 7300/7500, sin código de barra. Caja de 10 placas	0	4	2	0	0	1	7
Polímero POP 4, para análisis de STR compatible con analizador genético marca Applied Biosystem modelo 310. Frasco de 5 mL.	0	2	0	6	0	0	8
Polímero POP 4, para analizador genético Applied Biosystem Prism 3500. Presentación para 384 muestras	2	0	3	0	0	0	5
Polímero POP 4, para análisis de STR compatible con analizador genético Applied Biosystem modelo 3130 XL. Frasco de 3,5 mL	0	0	0	0	2	2	2
Kit de amplificación de 24 STR humano, alta sensibilidad y resistente a inhibidores, enzima incluida, marcadores D3S1358, D1S1656, D2S441, D10S1248, D13S317, Penta E, D16S539, D18S51, D2S1338, CSF1PO, Penta D, TH01, vWA, D21S11, D7S820, D5S818, TPOX, D8S1179, D12S391, D19S433, FGA, D22S1045, cromosoma Y DYS391 y amelogenina, que incluya estandar interno de tamaño WEN. Validado para identificación humana en equipo analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Kit para 200 determinaciones.	0	4	0	2	0	0	6
Tampón 10X EDTA para analizador Genético modelo 310/3130 XL, frasco 25 mL	0	0	0	0	0	1	1
Tapones de goma para tubos de 0,5 mL, para uso en analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Bolsa 500 unidades	0	4	0	0	0	0	4

Continúa en página siguiente

Tubos de 0,5 mL, para uso en analizador genético Applied Biosystem modelo 310. Bolsa 500 unidades	0	4	0	0	0	0	4
Kit de amplificación múltiple de 17 STR de cromosoma Y, marcadores DYS19, DYS385 a/b, DYS389 I/II, DYS390, DYS391, DYS392, DYS393, DYS437, DYS438, DYS439, DYS448, DYS456, DYS458, DYS635 (Y GATA C4), and YGATA H4. 5 dyes FAM™, VIC®, NED™, PET®, and LIZ®. Validado para identificación humana en analizador genético Applied Biosystem modelo 310-3130 XL. Kit 100 determinaciones	0	0	0	1	0	0	1
Basurero de bioseguridad grande 60 L aproximadamente, con tapa y pedal, color rojo	1	0	0	0	0	0	1
Bisturí Nº 24, estériles, envasados individualmente. Presentación caja 100 unidades	40	10	25	0	0	0	75
Tampón circular, para huella dactilar de impresión color negro, pequeño, de empaque 12 unidades aprox.	2	0	0	0	0	0	2
Microtubos de 0,2 mL para PCR, libre de nucleasas y pirógenos, tapa redonda, de pared ultradelgada, ultratransparente, resistencia a centrifugación mínima de 14.000 RCF, rango de resistencia entre 120°C y -20°C, certificación que señale estas características, presentación de 1000 unidades.	0	0	2	0	0	0	2
Microtubos de 1,5 mL, estériles, libre de nucleasas y pirógenos, ultratransparentes, tapa plana y esmerilada que permita rotulación, ventana esmerilada lateral que permita rotulación, resistencia a centrifugación mínima de 14.000 RCF, rango de resistencia entre 120°C y -40°C, certificación que señale estas características. Bolsas de 500 tubos.	0	2	3	0	0	0	5
Pechera plástica de polietileno, manga larga desechable. Presentación caja 15 unidades	25	0	0	0	0	0	25

Continúa en página siguiente

Puntas para micropipetas de 0,5 a 10 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas.	25	10	15	0	8	58
Puntas para micropipetas de 10 a 100 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	25	0	15	0	4	44
Puntas para micropipetasde 100 a 1000 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	25	0	25	0	4	54
Puntas para micropipetasde 20 a 200 µL, estériles, certificadas, libres de nucleasas y pirógenos, biceladas, sin corona, universales, con filtro, ultratransparente, rack de 96 puntas	25	0	10	0	4	39
Reactivo altamente degradante de ácido nucleico, que contenga dos soluciones inocuas, que mezcladas ejerzan su función. Para limpieza de tubos, superficies de máquinas de PCR, pipeteadores, mesas de laboratorio, equipos de laboratorio que presenten altos niveles de contaminación de ADN y ARN. Presentación 250 mL.	8	2	2	2	2	16
Agua libre de nucleasas no tratada con DEPC, autoclavada y filtrada con membrana, para uso en PCR. Frasco de 100 mL	0	8	0	15	0	23
Suero antihumano desarrollado en conejo, fraccionado como antisuero, en estado liofilizado para ser reconstituido en agua desionizada, con una concentración aproximada de 43 mg/mL, incluir certificado de análisis, vial de 2 mL	0	1	0	0	1	2
Peróxido de Hidrógeno 30 %. Presentación de 1 L	5	0	0	0	0	5



ACTA DE REUNIÓN Y PROPOSICIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADOUSION DE INSUMOS DE ADN,
PARA LAS SECCIONES BIOQUÍMICA, LACRIM CENTRAL Y REGIONALES”

En Santiago a 03 de agosto de 2018, siendo las 14:30 hrs., en dependencias de la Jefatura Nacional de Criminalística, en cumplimiento a la Orden N° 02 de fecha 08.ENE.018, de la Subdirección Administrativa, que crea la Comisión Técnica “EJECUCION PROYECTOS JENACRIM, 2018”, se reúne la citada comisión con el fin de proponer al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de bases administrativas y especificaciones técnicas para publicar la “adquisición de insumos de ADN.

1. ANTECEDENTES GENERALES

En la actualidad la Sección Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central, se encuentra acreditada por la ley N° 19.970 que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN (CODIS), cuyo ente fiscalizador y regulador en Chile es el Servicio Médico Legal; y se encuentra en vías de acreditación para la NCh N° 17025. La labor principal de esta Sección es que a partir de un fluido o muestra biológica se determina la huella genética correspondiente.

Para lo anterior el Laboratorio de Criminalística Central y los Laboratorios de Criminalística Regionales, cuentan con equipos para la extracción de ADN humano automatizados, utilizados mediante equipos de purificación Maxwell® 16 de la marca Promega, lo que **permite** la extracción de la huella genética en restos biológicos tales como: huesos, tejidos, pelos, entre otros, además cuentan con equipos que determinan la concentración del ADN presente en una muestra biológica, que corresponden a equipos Termocicladores modelos 9700, Verity y analizadores genéticos modelos 310, 3130 XL y 3500 de la marca Applied Biosystems. Los que permiten el uso de los kits validados por el FBI.

Finalmente, es dable señalar que, para la ejecución y la operatividad de la sección antes indicada se adquirieron dichos kits e insumos de acuerdo a los recursos asignados, los cuales inicialmente permitieron adquirir insumos de ADN, por M\$394.645, para que los laboratorios realicen pericias hasta mediados de septiembre del presente año. Por lo anterior, para este **proceso** de compras se ha suplementado la suma de M\$230.000, que cubriría un mes y medio adicional de operación.

2. ANALISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, y de acuerdo a lo estipulado en el Informe Técnico de fecha 02.AGO.018, desarrollado por la Subcomisario Cecilia PINTO LAZO de dotación Sección Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central, se **desprende** que las secciones Bioquímica y Biología de los Laboratorios de Criminalística a nivel nacional, para poder determinar huellas genéticas en ocasión de una investigación criminal, se encuentran acreditadas por la ley N° 19.970 que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN (Sistema CODIS), siendo el Servicio Médico Legal, el ente facultado por ley para acreditar a los laboratorios de las instituciones públicas o privadas que determinen huella genética en Chile.

La labor principal de estas secciones es realizar pericias de determinación de huella genética a partir de restos biológicos humanos, para lo cual es necesario contar con diversos insumos para el funcionamiento de los equipos y para las diferentes etapas que se desarrollan en la determinación de la huella genética. Dentro de los cuales se encuentran reactivos químicos, materiales y diverso kit para las diferentes etapas de la pericia Bioquímica.

Los insumos solicitados a partir de la asignación suplementaria alcanzaran para realizar el trabajo pericial a nivel nacional de alrededor de 4.300 muestras, en promedio un mes y medio adicional, desde la recepción de los insumos, considerando sólo los Laboratorios acreditados y que se encuentran operativos, correspondientes a los Laboratorios de Criminalística Regionales de La Serena, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas y este Laboratorio de Criminalística Central.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo a lo estipulado en el Informe Jurídico de fecha 02.AGO.018, en opinión de la Abogada A/C Soraya SANDOVAL BILBAO, corresponde **realizar** la

compra a través del procedimiento “Licitación Pública”, toda vez que se trata de un proyecto cuyo valor es mayor a 1000 UTM, y menor a 5000 UTM (art. 19 bis, Reglamento de Compras Públicas), en razón a lo establecido en la Ley N° 19.886. En ese mismo orden de ideas, toda vez que el proyecto no supera las 5.000 UTM, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, la resolución aprobatoria, las bases administrativas y especificaciones técnicas, ni el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, del ente Contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Finalmente, cabe destacar que el presente informe versa sobre el procedimiento a aplicar en conformidad a la Ley N° 19.886 y su reglamento, siendo responsabilidad de la parte técnica velar por el cumplimiento de todas las normas atinentes a la esfera de su competencia.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde el punto vista económico, el presupuesto para dicha adquisición corresponde a recursos suplementados y que están contenidos en el subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” del presupuesto normal, entregados como proyecto denominado INSUMOS QUÍMICOS, LACRIM CENTRAL a la Unidad Operativa Financiera de la Jefatura Nacional de Criminalística, por lo que del presupuesto asignado se designará un monto de \$ 230.000.000, IVA incluido, para el año 2018, en la cuenta presupuestaria 22.04.003 (Productos Químicos).

Lo anterior, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 01.AGO.018, suscrito por el Inspector (A) Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO, de la Sección Administración y Logística de la Jefatura Nacional de Criminalística.

5. PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Por tanto, la Comisión Técnica “EJECUCIÓN DE PROYECTOS, JENACRIM 2018”, propone la aprobación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ADN PARA LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE HUELLA GENÉTICA PARA LAS SECCIONES BIOQUÍMICA, LACRIM CENTRAL Y REGIONALES”, por un monto máximo o acotado de \$ 230.000.000, IVA incluido.

Este monto correspondiente a un suplemento presupuestario, permitirá adquirir insumos de ADN, para operar un mes y medio adicional, es decir, hasta mediados del mes de noviembre del presente año, toda vez que el stock correspondiente a la primera adquisición realizada con presupuesto normal asignado a la Jenacrim, permitirá operar sólo hasta septiembre de 2018.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 37° del Decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se propone a los siguientes funcionarios, como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Comisario Héctor CATRIAN GATICA, Rut N° 11.490.784-7, mail hcatriang@investigaciones.cl, de la Sección Finanzas de Jenacrim.
- Profesional Perito Fernando SANTANDER BREVIS, Rut N° 12.657.515-7, mail fsantanderb@investigaciones.cl, de la Plana Mayor de Jenacrim.
- Profesional A/C Verónica MORAGA MARTÍNEZ, Rut N° 13.515.096-7, mail vmoragam@investigaciones.cl, de la Sección Administración y Logística de Jenacrim.
- Asistente Administrativo Johanna YEUTO MORALES, Rut N° 15.796.595-6 mail jyeutom@investigaciones.cl, de la Sección Administración y Logística de Jenacrim.
- Profesional Perito Nieves AGUIRRE ORELLANA, Rut N° 13.465.146-6, mail naguirreo@investigaciones.cl, de la Sección Bioquímica y Biología del Lacrim Central.

Se anexa la siguiente documentación: Orden N° 2 de la Subdiram, Informe Jurídico, Informe Técnico, Acta de NO Conflicto de Intereses, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Borrador de Contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos propuestos, Certificado de no encontrarse el bien en convenio marco

Asimismo, no firma el Profesional Perito Cristian TAPIA ESPINOZA, Rut N° 10.305.870-8, por razones de mejor servicio.


Para constancia firman




Soraya SANDOVAL BILBAO
Abogada (A/C)
Rut N° 17.086.238-4



Paulo SOFO PAZ
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 13.362.267-5




Eduardo MEDINA ARANEDA
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 12.095.282-K



Alejandro CONTRERAS CONTRERAS
Profesional (A/C)
Rut N° 14.320.439-1



Marcelo CABRERA TORRES
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 9.695.332-1



Manuel OLMEDO VERGARA
Profesional (P) Grado 7°
Rut N° 8.325.602-8



Juan ACHURRA FUENTES
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 10.645.065-K



Juan PABLO ARIAS GALLARDO
Comisario
Rut N° 12.876.322-8



Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO
Inspector (A)
Rut N° 12.347.696-4



VÍCTOR ARRIAGADA MAUNA
Prefecto
Rut N° 10.150.210-4


Para constancia firman



Soraya SANDOVAL BILBAO
Abogada (A/C)
Rut N° 17.086.238-4



Paulo SOTO PAZ
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 13.362.267-5



Eduardo MEDINA ARANEDA
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 12.095.282-K



Alejandro CONTRERAS CONTRERAS
Profesional (A/C)
Rut N° 14.320.439-1



Marcelo CABRERA TORRES
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 9.695.332-1




Manuel OLMEDO VERGARA
Profesional (P) Grado 7°
Rut N° 8.325.602-8



Juan ACHURRA FUENTES
Profesional (P) Grado 8°
Rut N° 10.645.065-K



Juan PABLO ARIAS GALLARDO
Comisario
Rut N° 12.876.322-8



Gabriel CONTRERAS ALTAMIRANO
Inspector (A)
Rut N° 12.347.696-4



VÍCTOR ARRIAGADA MAUNA
Prefecto
Rut N° 10.150.210-4

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Comisión Técnica
Ejecución Proyectos Jenacrim 2018.

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES

LICITACIÓN PÚBLICA

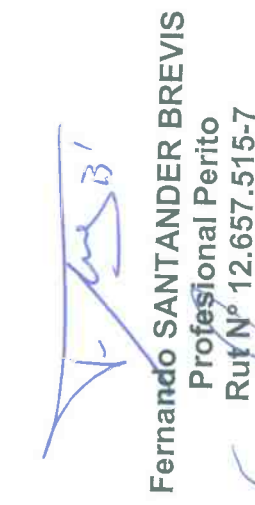
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PERICIAS DE DETERMINACIÓN DE HUELLA GENÉTICA (ADN), REALIZADOS POR LAS SECCIONES DE BIOQUÍMICA, LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL Y REGIONALES”

En Santiago, a 03 de agosto de 2018 en dependencias de la Jefatura Nacional de Criminalística, y en cumplimiento de la Orden Nro. 02, de fecha 08.ENE.018, de la Subdirección Administrativa, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 37 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo N° 4° N° 7) de la Ley 20.730 Ley del Lobby, esta Comisión Evaluadora designada para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PERICIAS DE DETERMINACIÓN DE HUELLA GENÉTICA (ADN), PARA LAS SECCIONES DE BIOQUÍMICA, LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL Y REGIONALES**”, declaramos no tener conflicto de intereses en este proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.


Johanna YEUTO MORALES
Asistente Administrativo
Rut N° 15.796.595-6


Verónica MORAGA MARTÍNEZ
Profesional A/C
Rut N° 13.515.096-7


Nieves AGUIRRE ORELLANA
Profesional Perito
Rut N° 13.465.146-6


Fernando SANTANDER BREVIS
Profesional Perito
Rut N° 12.657.515-7


Héctor CATRIAN GATICA
Comisario (A)
Rut N° 11.490.784-7

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

En Santiago, siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cuarenta minutos, en dependencias de la Jefatura de Logística, se reúne el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- **Prefecto Inspector Pedro CUEVAS CERDA, Jefe Nacional de Administración y Gestión de Recursos.**
- **Prefecto (F) VEGA EVARISTÍ, Jefe de Finanzas.**
- **Subprefecto Alex ESPINOZA VALDÉS, Jefe de Logística.**
- **Subprefecto Viviana ACEVEDO SILVA, Jefe Laboratorio de Criminalística Central, quien se inhabilita.**
- **Comisario Christian SERÓN LEAL, Jefe de Brigada Investigadora de Lavados de Activos Metropolitana.**

Integrantes con derecho a voz:

- Subprefecto Paulo CONTRERAS CORTES, Jefe Nacional de Gestión Estratégica, quien se ausenta por razones de mejor servicio.
- Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, en reemplazo de la Comisario (J) Leila CALDERA FIGUEROA, Jefatura de Jurídica.
- Comisario Daniel FIGUEROA ABARZUA, Plana Mayor de la Subdirección Operativa.
- Profesional A/C Freddy DONOSO ALVARADO, Administrador de Mercado Público.

Exponen ante el comité Héctor DIAZ ORELLANA, Subcomisario Cecilia PINTO LAZO, Profesional (P) Manuel OLMEDO VERGARA, Profesional (P) Marcelo CABRERA TORRES y Abogado A/C Soraya SANDOVAL BILBAO, invitados e integrantes de la Comisión Técnica "Plan Comunal Antidrogas, Plan Microtráfico cero, Año 2018".

Tema:

ACTA DE REUNIÓN Y PROPOSICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ADN PARA LA SECCIONES BIOQUÍMICA, LACRIM CENTRAL Y REGIONES

De acuerdo a los antecedentes señalados, la Comisión Técnica propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a Licitación Pública "Adquisición de insumos de ADN para los procesos de determinación de huella genética para las secciones bioquímica, lacrim central y regionales", por un monto máximo o acotado de \$ 230.000.000, IVA Incluido.

En consecuencia, y analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a Licitación Pública "Adquisición de insumos de ADN para los procesos de determinación de huella genética para las secciones bioquímica, lacrim central y regionales", por un monto máximo o acotado de \$ 230.000.000, IVA Incluido.

OBSERVACIONES:

- Archivo

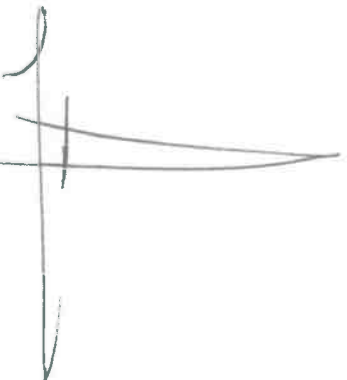
(1)

Profesional A/C Pablo Arancibia (invitado)

Modificar el subtítulo del párrafo 4, agregando la siguiente frase "o proceden al cobro de la garantía de fiel cumplimiento"
Modificar la redacción de los artículos 74 y 75 en el sentido de que la nueva garantía debe ser entregada previa al cobro de la garantía original, so pena de que la no entrega del nuevo documento se considera una falta grave que faculta a la Institución para poner término al contrato.

La sesión finaliza a las once horas.

Para dar fe de lo acordado en la reunión, firman para constancia.



ALEX ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística



CHRISTIAN SERÓN LEAL
Comisario
Jefe de Brigada Investigadora de Lavado
de Activos Metropolitana



FERNANDO VEGA EVARISTI
Prefecto (F)
Jefe de Finanzas



PEDRO CUEVAS CERDA
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Administración y
Gestión de Recursos

ADJUDICACIÓN

Resolución Exenta N° 138 /

Santiago, 10.AGO.018

VISTOS:

a) La Ley N° 18.928, de 1990, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales y Servicios de las Fuerzas Armadas, su Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 42 de 1995, del Ministerio de Defensa Nacional.

b) La ley N° 19.886, de agosto del 2003, Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, modificada por ley N° 20.238 de enero del 2008, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de septiembre del 2004.

c) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) El Decreto Supremo N° 41, de 27.FEB.987, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

e) Lo establecido en la Resolución Exenta N.º 365, del 07.DIC.2017, que modifica Resolex N° 123, del 29.MAR.2005, que delega la firma de aprobar y/o desertar las adquisiciones publicadas en el portal Chilecompra.

f) Providencia N° 791 de fecha 23.JUL.018, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos, y Oficio N° 791 de fecha 12.JUL.018, del Departamento de Infraestructura y Propiedades, mediante el cual remite antecedentes técnicos para efectuar la licitación pública.

g) Oficio N° 900 de fecha 09.AGO.018, del Departamento de Infraestructura y Propiedades, que remite Informe Técnico N° 423 de fecha 09.AGO.018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar trabajos para la habilitación de oficinas en las nuevas dependencias del Departamento de Auditoría Interna, ubicadas en el 4° piso Cuartel General.

2.- La licitación 2981-75-LE18, publicada con fecha 24.JUL.018, habilitación de oficinas en las nuevas dependencias del Departamento de Auditoría Interna, ubicadas en el 4° piso Cuartel General.

3.- Que se presentó ofertas en el sistema por las empresas:

RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
76.145.304-1	CONSTRUCTORA DIPA S.P.A	CUMPLE
76.291.273-2	INGENIERIA BARRETO Y CIA LTDA	CUMPLE
76.382.302-4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION TOTEM LTDA	CUMPLE
76.805.474-6	EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SPA	CUMPLE

4- La evaluación realizada a las ofertas, descrito en el Informe Técnico de fecha 09.AGO.018, del Departamento de Infraestructura y Propiedades, según los criterios evaluación publicados son:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE	EMPRESA	PORCENTAJES EVALUACIÓN
OFERTA TECNICA	40%	CONSTRUCTORA DIPA S.P.A	99,52%
PLAZO DE ENTREGA	20%	INGENIERIA BARRETO Y CIA LTDA	88,01%
GARANTÍA POST SERVICIOS	20%	INGENIERIA Y CONSTRUCCION TOTEM LTDA	96,82%
PROPUESTA ECONOMICA	20%	EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SPA	84,00%

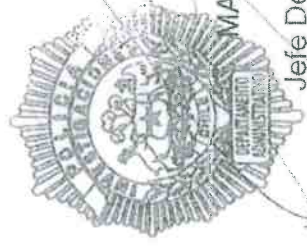
RESUELVO:

1.- **Adjudíquese**, la propuesta pública ID 2981-75-LE18, habilitación de oficinas en las nuevas dependencias del Departamento de Auditoría Interna, ubicadas en el 4° piso Cuartel General.

Rut	Detalle	Valor total bruto	Porcentaje Final
76.145.304-1	CONSTRUCTORA DIPA S.P.A	\$ 45.190.481	99,52%

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



MARCELO LAZEN MOYA
Comisario
Jefe Departamento Administrativo

MLM/psb

Distribución:

- Secc. Adq. (1)

- Adq. (1)/

Buscador de Licitaciones

Nombre o ID de la adquisición: 2981-75-le18

Fecha desde: 20/7/2018

Fecha hasta: 20/8/2018

Unidad de compra: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Ordenar por: Nro de la adquisición

Estado: Guardada

Buscar por: Fecha de Creación

Licitación Informada

[Limpiar](#) [Buscar](#)

 Descargar Excel Resultado Búsqueda

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Oferidas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
2981-75-LE18	DEINFRA- HABILITACIÓN DE OFICINAS DAI 4° PISO CUARTEL GENERAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	4	08-08-2018 14:00:00	Adjudicada	Seleccione

[Volver](#)

Dirección de Compras y Contratación Pública ChileCompra

Mesa de ayuda: 600 7000 600 02 - 27677222
¿Te llamamos? (<http://190.196.20.13/3root/CallBackCompras.html>) (2)

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Logística

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7511

ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 2981-72-LE18 para la "Adquisición de 07 Equipos Hidráulicos de Extracción para la Prefectura de Operaciones Especiales".

SANTIAGO, 13 AGO 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 9°.
- c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N°18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N°18.928 Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Las normas de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) La Resolución Exenta RA° 380/84/2017, de fecha 04.OCT.017 de la Jefatura de Personal que designa Jefe de Logística.



CONSIDERANDO:

1) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05.JUL.018, suscrito por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, la que certifica que la Institución cuenta con el financiamiento con cargo al subtítulo 24. Asignación 03.049 "Plan Microtráfico Cero", por un monto de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido.

2) Resolución Exenta N°122, de fecha 10.JUL.018, del Departamento Administrativo, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a licitación pública, para la "Adquisición de Siete Equipos Hidráulicos de Extracción para la Prefectura de Operaciones Especiales", publicado en el portal www.mercadopublico.cl; con el ID N°2981-72-LE18.

3) Acta de Entrega de Muestra, Licitación N° 2981-72-LE18 de Comercial South Pacific S.A., de fecha 17.JUL.018, y su respectivo anexo, suscrito por el Subcomisario Fernando CARRASCO CANCINO y el representante de la empresa, quienes certifican la recepción de muestra en terreno y se hace devolución de 01 herramienta de Extracción, marca Lukas, modelo LE 100.

4) Acta de Entrega de Muestra, Licitación N° 2981-72-LE18 de la empresa Impomak S.A. de fecha 17.JUL.018, y su respectivo anexo, suscrito por el Subcomisario Fernando CARRASCO CANCINO y el representante de la empresa, quienes certifican la recepción de muestra en terreno y se hace devolución de 01 herramienta de Extracción, marca Holmatro, modelo BPA 285.

5) Informe Técnico de Evaluación Licitación N°2981-72-LE18, de fecha 24.JUL.018, suscrito por el Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, que sugiere adjudicar la licitación a la empresa Comercial South Pacific S.A. RUT: 95.507.000-3, por haber obtenido nota 7.0, de los criterios evaluados para la "Adquisición de Siete Herramientas Hidráulicas de Extracción", por un valor total de \$40.733.700 (cuarenta millones setecientos treinta y tres mil setecientos pesos) IVA incluido.

6) Oficio N°231, de fecha 27.JUL.018, suscrito por el Subprefecto Eduardo CERNA LOZANO, el cual remite el informe de evaluación realizado por personal del Departamento de Investigación Policial del Tráfico de Drogas en Pequeñas Cantidades MT-0 y actas de prueba en terreno.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta de la empresa Impomak S.A. RUT: 79.877.820-K, por no presentar oferta económica en el portal entre los días 10.JUL.018 al 20.JUL.018, esta última fecha la de cierre de la licitación.

2° **ADJUDÍCASE** la licitación ID N°2981-72-LE18, para la "Adquisición de Siete Herramientas Hidráulicas de Extracción", por un monto total de \$40.733.700 (cuarenta millones setecientos treinta y tres mil setecientos pesos) IVA incluido, a la empresa Comercial South Pacific S.A. RUT: 95.507.000-3.



3° REMÍTASE copia de la presente resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de baja los sujetos pasivos de la licitación que por este acto se adjudica.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cj.

ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



ALEX ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística



- A.E.P.O.E.
- Distribución: (1)
 - Depadm (1)
 - Pref. OO.EE (1)
 - Adm. Inst. Ley Lobby (1)
 - Archivo (1)

Resolox _____ / ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 2981-72-LE18 para la "Adquisición de 07 Equipos Hidráulicos de Extracción para la Prefectura de Operaciones Especiales".

Buscador de Licitaciones

Nombre o ID de la adquisición


Fecha desde Fecha hasta

Unidad de compra

Ordenar por

Estado

Licitación Informada

 Descargar Excel Resultado Búsqueda

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
2981-72-LE18	MT-0 ADQUISICION DE 07 HERRAMIENTAS HIDRAULICAS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	20-07-2018 15:00:00	Adjudicada	<input type="button" value="Seleccione"/>

